



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por el cual se traslada un (a) Directivo Docente Rector (a) en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados ”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El titulo 5 del Decreto 1075 de 2015, articulo 2 4 5 1 5, regulo los traslados no sujetos a proceso ordinario La autoridad nominadora efectuara el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujecion al proceso administrativo de que trata este Decreto, *“Cuando se originen necesidades del servicio de caracter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo ” “Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comite de medicina laboral del prestador del servicio salud ”, “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo ”, “Traslados por razones de seguridad ”*

Mediante Resolucion N° 2025060174396 del 06 de junio de 2025, se aceptó la renuncia al cargo a la señora **GLORIA INES MENDEZ JULIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **39270318**, como Directiva Docente Rectora en la I E R EL TAMBO, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 119, a partir del 07 de julio de 2025

En consecuencia, a fin de suplir la necesidad del servicio educativo, se hace necesario trasladar a la señora **ANA MARIA VARGAS SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **42799351**, LICENCIADA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA - MAGISTER EN EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, con grado de escalafon 3DM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como

Por el cual se traslada un (a) Directivo Docente Rector (a) en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

Directiva Docente Rectora, para la I E R EL TAMBO, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 119, en reemplazo de **GLORIA INÉS MÉNDEZ JULIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **39270318**, quien renuncio al cargo mediante Resolucion N° 2025060174396 del 06 de junio de 2025, a partir del 07 de julio de 2025, la señora VARGAS SUAREZ, viene laborando como Directiva Docente Rectora, en la I E R SAN RAFAEL, del municipio de DABEIBA, plaza N° 156

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General a la señora **ANA MARIA VARGAS SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **42799351**, LICENCIADA EN PEDAGOGIA REEDUCATIVA - MAGISTER EN EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, con grado de escalafon 3DM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rectora, para la I E R EL TAMBO, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 119, en reemplazo de **GLORIA INÉS MÉNDEZ JULIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **39270318**, quien renuncio al cargo mediante Resolucion N° 2025060174396 del 06 de junio de 2025, a partir del 07 de julio de 2025, segun lo expuesto en la parte motiva

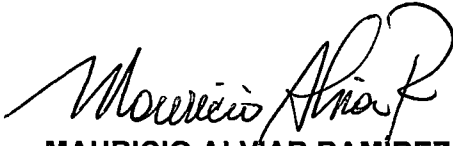
ARTÍCULO SEGUNDO Notificar el presente acto administrativo a la señora **ANA MARIA VARGAS SUAREZ**, haciendole saber que contra este no proceden los recursos de reposicion ni de apelacion en sede administrativa

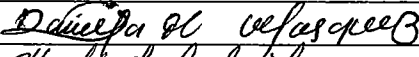
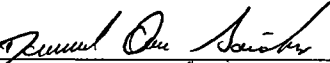
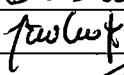
ARTÍCULO TERCERO A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminacion de labores Este certificado se debe radicar a traves del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernacion de Antioquia

Parágrafo En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

ARTÍCULO CUARTO Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archivese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		11 6 25
Revisó	Martha Lonett Lindo Zapata Profesional Universitaria – Lider de Planta		18-06 2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		13 106 2025
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		19-06 25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		19-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			